

en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “La Garena”, del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210059 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Antonio Tardío Cid.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida, a 30 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Patología Porcina, Fernando Martínez-Pereda Soto.

---

***ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia, de 2 de noviembre de 2001, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “Los Palomares”, del término municipal de Bodonal de la Sierra, cuya titularidad ostenta D. Rafael Barrena Maya.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia, de 2 de noviembre de 2001, del término municipal de Bodonal de la Sierra, con nº de registro 210432, cuya titularidad ostenta D. Rafael Barrena Maya, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO TRÁMITE DE AUDIENCIA

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “Los Palomares”, del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210432 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Rafael Barrena Maya.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. En Mérida, a 2 de noviembre de 2001. El Jefe de Sección de Patología Porcina, Fernando Martínez-Pereda Soto.

---

***ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia, de 14 de mayo de 2002, relativo a la propuesta de baja de la explotación porcina “La Dehesa”, del término municipal de Bodonal de la Sierra, cuya titularidad ostenta D. Dámaso Cid Gordón.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del trámite de audiencia, de 30 de enero de 2002, del término municipal de Bodonal de la Sierra, con nº de registro 210123, cuya titularidad ostenta D. Dámaso Cid Gordón, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO TRÁMITE DE AUDIENCIA

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expediente para la comprobación de la actividad en las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y después de visto los informes de la Oficina Veterinaria de Zona, se le comunica a Vd. Que:

Se propone la baja de la explotación porcina denominada “La Dehesa”, del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210123 por no tener actividad durante un periodo superior a dos años, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, 14 de septiembre, por el que se establece la regulación técnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuya titularidad ostenta D. Dámaso Cid Gordón.

Y por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) se le concede un plazo de quince días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

---

***ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 4 de febrero de 2002, por la que se concede la baja, de la explotación porcina “Palomar”, del término municipal de Siruela, cuya titularidad ostenta D<sup>a</sup> Petra Cendrero Pacha.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación, de la Dirección General de Producción, Investiga-

ción y Formación Agraria, por la que se concede la baja de la explotación porcina “Palomar”, del término municipal de Siruela, con nº de registro 1250024, cuya titularidad ostenta D<sup>a</sup> Petra Cendrero Pacha, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO

Instruido el expediente iniciado a instancia de D<sup>a</sup> Petra Cendrero Pacha, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino “Palomar”, del término municipal de Siruela, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el nº 1250024.

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

## RESUELVE

Conceder la baja de la explotación porcina “Palomar” solicitada por D<sup>a</sup> Petra Cendrero Pacha, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial Correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de